



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Las inserciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo & hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)
Precios. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50; pagados al solicitar la inserción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de provincia.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 90.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Manuel Perez Ovalle, natural de Villafranca, cuyos señas á continuacion se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, le pongan á mi disposicion.

Leon 25 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Francisco de Echánove.

SENAS.

Estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, color bueno, edad 17 años.

Circular.—Núm. 91.

No habiendo comparecido al juicio de exenciones y entrega en Caja el mozo Higinio Barón Ovejero, natural de Valderas; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la captura del citado mozo, poniendole caso

de ser habido, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Leon 24 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Francisco de Echánove.

MINAS.

DON FRANCISCO DE ECHÁNOVE, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Marcelino Fernandez Pello, vecino de la Rivera de arriba, residente en esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 19 del mes de la fecha á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo doce pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Difrullad*, sita en término particular del pueblo de Pobladora, Ayuntamiento de Rodiezmo, paraje llamado Las Coladillas y linda N. fincas de los herederos de D. Manuel Alonso, M. Alto de las Coladillas, barcales y finca de D. Joaquín Alvarez, E. pasto comun de Pobladora y O. fincas de D. Antonio Morán y Javier Garcia; hace la designacion de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una estaca que se halla en la finca de las Coladillas á unos 130 metros del pozo de la campaña al E. y término de Viadangos, desde donde se medirán al N. 100 metros, al S. otros 100, al E. 300 y al O. otros 300, cerrándose el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin per-

juicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Noviembre de 1875.—Francisco de Echánove.

Diputacion provincial.

COMISION PERMANENTE.

Secretaría.—Negociado 2.º

El día 2 de Diciembre próximo tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, contra los cuales se alzan los interesados que tambien se designan.

Leon 26 de Noviembre de 1875.—El Vice-presidente, Ricardo Mora Varona.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Pola de Gordon.

Apremiando al pago del impuesto del 5 por 100 sobre los haberos de los empleados á los concejales que fueron del mismo en los años de 1872-73 y 1873-74, contra el cual se alzan don Antonio Diez y otros.

Villoquilambre.

Apremiando á D. Isidoro Ordeñez y D. Miguel Mendez por el pago de 210 pesetas que adeudan como Alcalde y Recaudador que fueron en el segundo semestre de 1871-72, contra el cual se alzan los mismos interesados.

Sesion Inaugural del día 14 de Noviembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Reunidos en el salon de sesiones, previa la convocatoria á que se refiere el artículo 38 de la ley Provincial, los Sres. Marqués de Montevirges, Mora Varona, Aramburu, Vallejo, Florez, Bernarrio, Rocha, Lorenzana, Miguel, Banciella, Garza, Llamazares, Martinez Poblador, Salugo, Garcia, Garrido, Carrasco, Garcés, Ramos, Rodriguez del Valle, y los vocal s electos que en este día tomaron posesion, Arriengol y Castriño, por el Sr. Gobernador Presidente, se declararon en nombre del Gobierno de S. M. abiertas las sesiones del presente periodo.

Occupada la Presidencia por el señor Marqués de Montevirgen por haberse ausentado el Sr. Gobernador, se consultó á la Diputacion el número de sesiones que deben fijarse, acordando señalar el número de diez, las que darán principio á las diez y media de la mañana.

Con lo que se dió por terminado este acto.

Sesion de 15 de Noviembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE MONTEVIRGES.

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Mora Varona, Aramburu, Vallejo, Fernandez Florez, Carrasco, Garcés, Arriengol, La Rocha, Cubero, Salugo, Bernarrio, Garza, Banciella, Garrido, Castriño, Martinez Poblador, Ureña, Eguagaray, Caramaño, Garcia, Rodriguez del Valle, leida el acta de la anterior sesión aprobada.

Sr. Presidente. Incompleta la mesa por renuncia del cargo de Diputado de uno de los Sres. Secretarios, procede el nombramiento del que le ha de sustituir, y á este efecto se suspende la sesion por cinco minutos.

Abierta de nuevo la sesion y leida la lista de los Sres. Diputados presentes, se procedió al escrutinio, del que resultó con 22 votos D. Félix de Miguel y Alaiz, quien tomó posesion de su cargo.

Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de León.

RELACION nominal del importe de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, perteneciente al año económico de 1875 á 76, expresiva del recargo del 5 por 100 y de lo que deben satisfacer los mismos al trimestre.

PARTIDO DE LA CAPITAL.	Importe de los presupuestos municipales.	Idem del recargo del 5 por 100.	Idem cantidad que corresponde pagar al trimestre.
	Pesetas cént.	Pesetas cént.	Pesetas cént.
Acevedo.	2.406,70	120,33	30,08
Algodofe.	4.343,37	217,16	54,29
Alhija de los Melones.	7.138,24	356,91	89,23
Almanza.	4.433,84	221,69	55,42
Ardón.	7.654,10	382,70	95,68
Armunia.	3.352,37	167,62	41,91
Astorga.	58.034,89	2.901,74	725,43
Audanzas.	4.959,05	247,95	61,99
Benavides.	11.930,48	596,52	149,13
Bercianos del Páramo.	4.052,67	202,64	50,66
Bercianos del Camino.	1.453,32	72,63	18,17
Boca de Huérgano.	4.923,25	246,16	61,54
Boñar.	10.006,29	500,31	125,08
Burón.	3.763,93	188,20	47,05
Bustillo del Páramo.	3.232,72	161,64	40,41
Cabreros del Río.	3.711,98	185,60	46,40
Cabrillanes.	4.658,68	232,93	58,23
Calzada.	3.297	161,85	40,46
Campazas.	3.609,48	180,47	45,12
Campo de Villavidiel.	2.368,66	118,43	29,61
Campo de la Lomba.	2.591,32	129,56	32,30
Canalejas.	1.845,24	92,26	23,07
Cármenes.	3.716,37	185,81	46,45
Carrizo.	5.676,10	283,61	70,95
Carracera.	3.765	188,25	47,06
Castroterra.	1.499,05	74,95	18,74
Castrovilleja.	3.047,66	152,38	38,10
Castrovilleja de los Polvazares.	4.078,70	203,83	50,96
Castrovaldon.	4.363	218,15	54,54
Castrocontrigo.	6.044,71	302,24	75,56
Castrofuerte.	3.104,53	155,22	38,81
Castromudarra.	1.101,00	55,05	13,76
Castro de la Valduerna.	3.195,72	159,79	39,95
Cañ.	4.572,60	228,03	57,16
Cebanico.	3.930,58	196,52	49,13
Celeros del Río.	3.677,32	183,37	45,84
Cimanes del Tejar.	3.781,81	189,09	47,27
Ciñaneros de la Vega.	4.893,89	243,19	60,80
Cistierna.	5.521,34	276,00	69,02
Cinozas de Abajo.	6.309,64	315,48	78,87
Cortillos de los Oteros.	4.883	210,15	54,79
Cubillas de Roeda.	4.697,14	234,86	58,72
Cubillas de los Oteros.	2.448,65	122,40	30,60
Cuelros.	6.071,51	303,58	75,90
Destriana.	7.298,41	364,92	91,23
Escobar.	2.347,86	117,39	29,35
El Burgo.	3.399,27	169,81	42,45
Fuente de la Vega.	6.350,87	317,54	79,38
Fuentes de Carbajal.	2.701,80	135,09	33,77
Gabeguillos.	3.083,81	154,19	38,55
García.	14.400	720	180
Gordolillo.	4.202,69	210,13	52,53
Gordaliza del Pino.	2.276,17	113,81	28,45
Gusendos de los Oteros.	3.209,24	160,46	40,12
Gradoles.	13.307,35	665,37	166,34
Grajal de Campos.	8.820,26	441,46	110,37
Hospital de Orvigo.	4.137,26	206,86	51,72
Isagre.	3.481,91	174,09	43,52
Jamilla.	4.797,15	239,85	59,96
Jara.	3.552,76	177,63	44,41
La Peña de Gordon.	9.974,29	498,71	124,68
León.	161.814,79	8.090,74	2.024,68
La Bañeza.	34.100,41	1.705,47	426,37
La Encina.	4.111,87	205,58	51,40
Laguna de Negrillos.	6.607,37	330,37	82,59
Laguna Dalga.	5.082,02	254,10	63,53
La Majada.	7.212,55	360,63	90,16
Láncara.	4.342,86	217,14	54,29
La Robla.	7.460,48	373,02	93,26
Las Omañas.	3.378,61	168,93	42,23
La Vecilla.	2.633,12	131,66	32,92
La Vega de Almazua.	3.181,90	159,10	39,78
Lillo.	4.515,12	225,76	56,44
Los Barrios de Luna.	3.430,38	171,52	42,88
Lucillo.	6.294,07	314,70	78,68

PARTIDO DE LA CAPITAL.	Importe de los presupuestos municipales.	Idem del recargo del 5 por 100.	Idem cantidad que corresponde pagar al trimestre.
	Pesetas cént.	Pesetas cént.	Pesetas cént.
Llamas de la Rivera.	6.061,19	303,06	75,76
Magaz.	2.799,96	139,98	34,99
Manilla de las Mulas.	22.828,57	1.141,43	285,36
Manilla Mayor.	4.183,98	209,20	52,30
Maraña.	1.525,17	76,27	19,07
Mataleon de los Oteros.	5.472,43	273,62	68,41
Matalana.	3.444	172,20	43,05
Matanza.	4.133	206,65	51,66
Murina de Paredes.	5.738,10	286,90	71,73
Oseja de Sajambre.	3.790,48	189,52	47,38
Onzonilla.	5.133,20	256,66	64,17
Otero de Escarpizo.	3.782,24	189,11	47,28
Pajares de los Oteros.	5.540,95	277,05	69,28
Palacios del Sil.	4.429,18	221,46	55,36
Palacios de la Valduerna.	5.392,38	269,62	67,41
Paladurra de Pelayo García.	3.187,75	159,39	39,85
Priaransa de la Valduerna.	2.770,02	138,52	34,62
Posada de Valdeon.	1.983,75	99,20	24,80
Pozuelo del Páramo.	3.651,43	182,57	45,64
Pradorrey.	5.429,39	271,46	67,87
Prado.	1.852,87	92,63	23,16
Priero.	2.727,87	136,39	34,10
Quintana y Congosto.	3.424,64	171,23	42,81
Quintana del Castillo.	5.502,33	275,11	68,78
Quintana del Marco.	2.478,80	123,94	30,98
Robanal del Camino.	5.124,13	256,20	64,05
Regueras de arriba y abajo.	1.973,64	98,68	24,67
Reneda.	3.315,10	165,75	41,44
Reyero.	1.700	85	21,25
Riáño.	6.407,49	320,37	80,09
Rieg de la Vega.	4.758	237,90	59,48
Riello.	6.381,99	319,10	79,78
Rioseco de Tapia.	4.149,07	207,45	51,86
Rodiezmo.	8.313,99	415,70	103,93
Roperoles.	2.580,91	129,30	32,32
Sariego.	3.520,91	176,03	44,01
Subelicos del Río.	2.575,10	128,76	32,19
Sahagún.	37.848,10	1.892,40	473,10
Salmon.	2.763,81	138,19	34,55
San Andrés del Rabanedo.	4.095,15	204,75	51,19
San Adrian del Valle.	2.692,95	134,14	33,54
San Calambá de Curueño.	3.880,58	194,04	48,51
San Colomán de Somoza.	6.582,23	329,11	82,28
Santa Cristina.	3.692,36	181,62	46,16
San Cristóbal de la Polantera.	5.829,15	291,46	72,86
San Esteban de Nogales.	4.257,15	212,85	53,21
Santa María del Páramo.	4.018,18	200,91	50,23
Santa María de Orellán.	2.860	143	35,75
Santa Marina del Rey.	3.084,51	154,22	38,54
Santa Elena de Jamúz.	5.946,76	297,34	74,34
Santa María de la Isla.	3.559,39	177,97	44,49
Santas Martas.	5.708,10	286,90	72,47
San Millán de los Caballeros.	2.495,75	124,79	31,20
San Pedro Bercianos.	1.761,66	88,08	22,02
San Justo de la Vega.	10.282,35	514,12	128,53
Santiago Millas.	6.064,77	303,23	75,81
Soto y Amio.	4.757,95	237,85	59,46
Soto de la Vega.	10.412	520,60	130,15
Sanbarcin de la Valduerna.	4.036,30	201,81	50,45
Poral de los Guzmanes.	6.867,36	343,37	85,84
Torela.	7.870	393,95	98,49
Trochas.	7.438,33	371,92	92,98
Villagatón.	5.154	257,70	64,43
Valdehombres del Páramo.	1.938,86	96,95	24,24
Valleumbide.	7.885,87	394,29	98,57
Valdehorno.	7.342,27	367,11	91,78
Valdehoyos y Jaguecos.	5.206,61	260,33	65,08
Vallepiélagos.	3.228	161,40	40,35
Vallepolo.	5.653,22	282,65	70,17
Valverde.	31.403,88	1.570,19	392,55
Valverde de la Vega.	9.347,69	467,38	116,84
Villaverde de San Lorenzo.	5.316,90	265,85	66,46
Villavieja.	6.623,80	331,19	83,30
Villavieja de los Caballeros.	4.294,92	214,74	53,69
Villavieja de los Caballeros.	2.380,54	119,06	29,77
Valverde del Camino.	4.358,10	217,90	54,48
Valverde de Don Juan.	23.098,90	1.154,91	288,73
Vega de Carrión.	4.217,99	210,89	52,72
Vegamián.	3.786,17	189,31	47,33
Vegaquemada.	4.202,89	210,14	52,54
Vegarrienza.	4.016,70	200,83	50,21
Vega de Condado.	9.720,60	486,03	121,51
Villablado de la Ceana.	6.404	320	80
Villacé.	4.435,71	221,79	55,45
Villadangos.	3.377,14	168,86	42,22

PARTIDO DE LA CAPITAL.	Importe	Idem	Idem
	de los Presupuestos municipales.		
	Pesetas cént.	Pesetas cént.	Pesetas cént.
Villademor de la Vega..	5.188,87	259,44	64,86
Villafar.	3.466,50	173,32	43,33
Villamandos.	2.925,96	146,29	36,57
Villamañán.	12.607,41	630,37	157,59
Villamartin de D. Sancho.	2.482	124,10	31,02
Villamizar.	4.351,90	217,60	54,40
Villamol.	4.668,16	233,40	58,35
Villamontán.	5.820	286	68,50
Villaseán.	4.523	226,15	56,54
Valdetaja.	1.059	52,95	13,24
Valverde Enrique.	1.459,86	72,79	18,20
Vega de Infanzones.	3.260	163	40,75
Villanueva de las Manzanas.	3.709,52	185,48	46,37
Villahornate.	2.792,91	139,70	34,92
Villalambra.	5.926,48	296,32	74,08
Villaquejida.	4.996,18	249,81	62,45
Villarejo.	11.880,43	594,02	148,51
Villares de Orvigo.	6.832,85	341,64	85,41
Villasbariego.	6.754,82	337,74	84,43
Villaveasco.	4.971,91	248,50	62,15
Villaverde de Arcayos.	1.191,43	59,57	14,89
Villayandre.	4.297,26	214,86	53,72
Villazala.	3.218,23	160,91	40,23
Villeza.	1.993,92	99,70	24,93
Villamejil.	3.124,49	156,22	39,06
Villamoratiel.	2.321,19	116,06	29,02
Villabruz.	3.110,72	155,53	38,88
Valdemora.	1.748,12	87,41	21,85
Urdiales del Páramo.	2.245,58	112,28	28,07
Zotes.	4.470,32	223,07	55,99
TOTALES.	1.215.931,05	60.706,56	15.109,16
PARTIDO DE PONFERRADA.			
Alyares.	6.936,43	346,82	86,71
Arganza.	7.485,43	374,27	93,57
Balboa.	3.206,44	160,32	40,08
Bañjas.	4.074,35	203,72	50,93
Bombibre.	10.924,45	546,22	136,55
Berlanga.	1.951,63	97,58	24,39
Borrenes.	3.818,83	190,94	47,74
Barrios de Salas.	6.429,78	321,49	80,37
Cabañas Raras.	2.987,72	149,39	37,35
Cacabelos.	9.687,81	484,39	121,10
Campanaraya.	4.208,18	210,40	52,60
Candín.	6.976,28	348,81	87,20
Carracedelo.	8.911,85	445,60	111,40
Castrillo de Cabrera.	3.453,13	172,66	43,17
Castropodame.	5.618,10	280,90	70,22
Cougosto.	4.292,39	214,61	53,05
Corullón.	8.845,57	442,28	110,57
Cubillos.	4.163,33	209,67	52,42
Encinedo.	9.281,60	464,08	116,02
Faburo.	4.829,31	241,47	60,37
Folgoso de la Rivera.	5.661	283,05	70,76
Fresnedo.	2.658,59	132,93	33,23
Igüeña.	4.075,81	203,79	50,95
Lago de Carucedo.	3.630,14	181,51	45,38
Molinaseca.	5.955,35	298,27	74,57
Noceda.	6.013,82	300,09	75,17
Oncina.	6.267,94	313,39	78,35
Páramo del Sil.	6.900,19	345,61	86,25
Paradaseca.	5.325,51	266,28	66,57
Poranzana.	5.896,32	294,81	73,70
Ponferrada.	38.732,65	1.936,63	484,16
Puerto Domingo Florez.	5.421,90	271,16	67,78
Portela.	3.352	167,69	41,90
Prinznza del Bierzo.	4.239,18	211,06	52,99
Sigüenza.	5.019	295,95	73,99
Sancedo.	5.391,12	269,59	67,39
San Esteban de Valdeusa.	5.044,29	252,21	63,05
Toreno.	6.354,75	317,74	79,44
Vega de Espinareda.	6.291,17	264,56	66,14
Vega de Valcarlos.	6.414,32	470,71	117,68
Valle de Finolleto.	4.879,17	243,96	60,99
Villadecanes.	7.828,01	391,40	97,85
Villafranca.	47.797,56	2.380,88	597,47
TOTALES DE PONFERRADA.	320.172,57	16.008,62	4.002,17
TOTALES DE LA CAPITAL.	1.215.931,05	60.706,56	15.109,16
TOTALES GENERALES.	1.535.103,62	76.805,18	19.201,33

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Sta. Maria del Páramo

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 20 del actual, se acordó señalar un solo colegio electoral, en lugar de los dos de que se componía esta villa como cabeza de distrito, cuyo colegio se situará en la Sala Consistorial de la misma; suprimiéndose el de la casa escuela de niños.

Santa Maria del Páramo 25 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Isidoro Casado.

Alcaldía constitucional de Villadangos.

En sesión de 16 del corriente, acordó este Ayuntamiento suprimir el colegio que estaba designado en el pueblo de Celadilla, y agregar los electores que lo componen al de la antesala Consistorial de Villadangos, que es el único que queda en el municipio.

Villadangos 25 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Salvador Martínez.

Alcaldía constitucional de Villasbariego.

Por acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Octubre último, se acordó señalar un solo colegio electoral, situado en el pueblo de Villasbariego y Sala de Sesiones, quedando suprimidos el de Valle y Villafano.

Villasbariego 24 de Noviembre de 1875.—Pedro del Valle.

Alcaldía constitucional de Valderrueda.

Para que más fácilmente puedan los electores de este municipio concurrir a emitir sus votos en las próximas elecciones, tiene acordado esta corporación dividirse en tres colegios, compuesto cada uno de los pueblos más cercanos, en la forma siguiente:

El primero, Valderrueda, La Sota y Villacorta; el segundo, Morgovejo y Caminares; y el tercero, Soto y Cegofal, siendo destinadas al efecto las casas de escuela de Valderrueda, Morgovejo y Soto.

Valderrueda 25 de Noviembre de 1875.—Francisco Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdovina.

En sesión extraordinaria de 26 del corriente, acordó esta corporación municipal la supresión del colegio y mesa electoral del pueblo de Rivaseca y agregarlo con sus secciones al de Santovenia.

Santovenia 27 de Noviembre de 1875.—Esteban Lopez.

Auncios particulares.

Por los herederos de D. Hermenegildo Rodriguez Espina, se venden en pública licitación, a testimonio del Notario de esta ciudad D. Heliodoro de las Vallinas, el tres de Diciembre del presente año, a las once de la mañana, las fincas, cuya

cabida y linderos se expresan a continuación, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicha oficina.

Término de esta ciudad.

Una tierra al sitio de Villaseusa, de una fanega 2 celemines 3 y un cuarto cuartillos 1.ª calidad, con riego, cercada de sebo. Linda al S. con prado de D. Agustín Fes, O. con prado de don Fernando Sanchez, N. con tierra de D. Miguel Morán, y E. con tierra de D. Cipriano Reyero.

Un huerto al sitio Ermita de San Lázaro, de 2 celemines 1 y tres cuartos cuartillos 1.ª calidad, con pozo, cerca de tapia, al E. carretera del Puente del Castro, por donde lleva la estrada, S. y O. con prado de D. Miguel Morán, N. con finca de D.ª Teodora Clemente.

Una tierra trigal al sitio de la Chantria, de 3 fanegas 6 celemines 2 cuartillos de 1.ª y 2.ª calidad, con riego, linda al N. E. y S. con tierra de D.ª Teodora Clemente, y O. con otra de D.ª Pascuala Calzáras.

Otra id. al mismo sitio, de 10 celemines 2 cuartillos 2.ª y 3.ª calidad, con riego, al E., N. y O. con tierra de doña Teodora Clemente, y S. con Egido de abajo.

Término de San Andrés del Rabanedo.

Una huerta cercada de sebo, al sitio de la Zanca, de una fanega un cuarto de cuartillo 1.ª calidad, con riego, al E. con prado de Lucas Velilla, S. con casa del mismo, N. y O. con calle pública.

Un huerto al Romeral, cercado de seto vivo, 5 fanegas 2 celemines 2 cuartillos 1.ª calidad, con riego, al E. con calle de la Fuente, S. con la del Romeral, O. y N. calle pública.

Un prado a la Vega, cerco de seto, 1.ª calidad, 5 fanegas 2 celemines un cuartillo, con riego, al E. presa, S. finca de Ubaldo Rodríguez, O. con otra de D. Gabriel Balbuena, N. con otra de Frailán Blanco.

Una tierra contenta a las Mayadicas, una fanega un celemin 2 cuartillos 5.ª calidad, al E. con otra de Hilario Fernandez, S. Frailán Blanco, O. de Francisco Gonzalez, N. herederos de Patricio Blanco.

El día 24 del corriente desapareció de la casa de D. Castro Rodríguez, vecino de Villavente, una yegua de 7 cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, algunos pelos blancos bajo el cuello, cerrada y calzada de los cuatro remos. La persona que sepa su paradero, se servirá dar razón en esta imprenta ó á dicho señor.

CAPÉ NERVINO MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutar, por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas.

Depósito central en Madrid, Espez y Mina, 18, Dr. Morales.—Leon, Merino ó hijo, plaza de la Catedral.—5

VENTA DE ALMENDROS EN VILLAMAÑAN.

Á precios convencionales se venden por D. Emiliano de Dios Valcarlos, piés de tres y cuatro años para trasplantar. Son de buena calidad y hay donde elegir.

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos. Puesto de los Huevos, núm. 14.



Lu
ciban
distri
sicio de
Lo
ines c
dernac

S.
Serer
Astun
sin
salud

En
Gort
ayer

al
Pala
bida

de S
brill
facci
al ex
Mon

Una
nade

Alcá
conf
mata

po d
Auto
zos

los
ban
à of
que

y re
ble
ra S
L
par
L
—A
Ech